

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1324 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1607855 y documento N° 2422005 de fecha 10 de setiembre del 2019, presentado por José Dieter Patiño Condori, propietario del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA SUPERDENT**, con registro **SI DIGEMID N° 42711**, con **RUC N° 10610034166**, con domicilio de notificación en Calle Nicolás de Piérola N° 108, Tda 14, Galerías Heresi, distrito, provincia y departamento Arequipa, sobre **REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO y REGISTRO DE QUIMICO FARMACEUTICO ASISENTE** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16° establece los requisitos para el registro de nueva Dirección técnica o Químico Farmacéutico Asistente y que el establecimiento farmacéutico no debe funcionar si no cuenta con Director Técnico;

Que, mediante el expediente del visto el propietario solicita **REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO** de la **Q.F. Mariella Isabel Guerrero Benavides**, con **C.Q.F.P. N° 01620**, en el horario de trabajo de 13:30 a 19:00 horas de lunes a sábado y **REGISTRO DE QUIMICO FARMACEUTICO ASISENTE** del **Q.F. Duilio Carlos Portugal García**, con **C.Q.F.P. N° 11420**, en el horario de trabajo de 08:30 a 13:30 horas de lunes a sábado, en el mencionado establecimiento farmacéutico.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSAM Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;



SE RESUELVE:

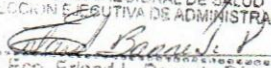
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, el REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO de la Q.F. Mariella Isabel Guerrero Benavides, con C.Q.F.P. N° 01620, en el horario de trabajo de 13:30 a 19:00 horas de lunes a sabado y REGISTRO DE QUIMICO FARMACEUTICO ASISENTE del Q.F. Duilio Carlos Portugal García, con C.Q.F.P. N° 11420, en el horario de trabajo de 08:30 a 13:30 horas de lunes a sabado, en el establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA SUPERDENT**, con registro SI DIGEMID N° 42711, ubicado en Calle Nicolás de Piérola N° 108, Tda 14, Galerías Heresi, distrito, provincia y departamento Arequipa y RUC N° 10610034166, con domicilio de notificación en Calle Nicolás de Piérola N° 108, Tda 14, Galerías Heresi, distrito, provincia y departamento Arequipa, de propiedad de José Dieter Patiño Condori.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, al interesado que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los Veintisiete (27) días del mes de setiembre del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Eco Erland L. Barrada Díaz
Director Ejecutivo de Administración